Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "MESAS MILLONARIAS NUMERO 01/2023" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A. otorgado el 21 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-
Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-
Repertorio Nro: 2258 - 2023.-
Santiago, 21 de Agosto de 2023.-

Nro Certificado: 123456813827.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456813827.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456813827.- .-
CUR Nro: F514-123456813827.-

LORENA ELISA QUINTANILLA LEON

Digitally signed by LORENA ELISA QUINTANILLA LEON
Date: 2023.08.21 18:18:49 -04:00
Reason: Notario Publico
Location: Santiago - Chile

NOTARIA
LORENA QUINTANILLA LEÓN
Avda Irarrázaval n°5420, local 1-Ñuñoa
notariaquintanilla@gmail.com
Santiago

Cert N° 123456813827 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPERTORIO Nº 2.258 - 2023

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"MESAS MILLONARIAS NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS"

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A.

****

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN,** abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE,** chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Magallanes número ciento treinta y uno, comuna y ciudad de Coyhaique y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN "MESAS MILLONARIAS NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A.,** documento que consta de dos hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número setecientos treinta y dos. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil doscientos cincuenta y ocho guión dos mil veintitrés. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
21 AGO 2023
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA DE SANTIAGO

Cert N° 123456813827
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN

NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR.

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39° NOTARÍA DE SANTIAGO

Cert N° 123456813827 Verifique validez en http://www.fojas.cl

BASES DE PROMOCIÓN
"Mesas Millonarias N°01/2023"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para: Casino de Juegos Coyhaique S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de **Casino de Juegos de Coyhaique Sociedad Anónima**, en adelante **Casino de Juegos de Coyhaique S.A**, o Dreams Coyhaique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada "**Mesas Millonarias N°01/2023**".

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios, a participar para optar a premios a repartir en Money For Tables N°1 / 2022.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"Mesas Millonarias N°01/2023",** comenzará a regir desde el viernes 25 de agosto de 2023, con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular del Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, y que se encuentren en el Casino Coyhaique, con juego activo en mesas de juego en los horarios indicados en el numeral 4 siguiente, dentro del periodo de esta promoción.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Horarios de activación de la promoción

Existirán 2 periodos de activación, de 4 horas cada uno, en los días y horarios señalados en la tabla 1 a continuación.

Días y horarios de activación de promoción (inicio)	Días y horarios de activación de promoción (término)
Viernes 21:30 horas PM	Sábado 01:30 horas AM
Sábado 21:30 horas PM	Domingo 01:30 horas PM

Tabla 1: Relación de días y horarios de activación para la promoción.

4.2 Etapa 2: Dinámica de participación

A través de un mecanismo interno de selección aleatoria, operada por personal de juego, se seleccionará a un cliente que esté desarrollando apuestas de juego activo en cualquiera de las mesas de juego del Casino Coyhaique en los periodos de activación de la tabla.

En esas condiciones, el cliente elegido por ese mecanismo ganará un premio establecido en la tabla 2 detallada en el siguiente punto.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor y dispuesto en la Circular N° 43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juegos.

Cert N° 123456813827 Verifique validez en http://www.fojas.cl

El periodo del posible premio a ser entregado será entre las 21:30 a 01:30 horas de cada viernes (jornada de casino) y, entre las 21:30 a 01:30 horas de cada sábado (jornada de casino).

Llegado el momento, se visualizará en las pantallas de la sala de juegos la mesa selecciona y el color o posición de juego, a través del referido sistema interno de selección.

En el caso de que la posición o color no se encuentre con juego activo o jugador, se procederá a realizar un nuevo proceso aleatorio y así sucesivamente hasta encontrar un ganador.

4.3 Etapa 3: Premios a entregar.

Día	Cupones premiados	Premio por entregar
Viernes entre las 21:30 y las 01:30 horas (jornada del viernes de casino de juegos) Aproximadamente	Primer sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
	Segundo sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
	Tercer sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
	Cuarto sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
Sábado entre las 21:30 y las 01:30 horas (jornada del viernes de casino de juegos) Aproximadamente	Primer sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
	Segundo sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
	Tercer sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun
	Cuarto sorteo válido	50.000 (Cincuenta mil) en Money For Fun

Tabla 2: Relación de horarios y premios a entregar.
Condiciones para uso y canje contenidas en las bases Money For tables 1-2022 publicadas en www.dreams.cl

5. Publicidad de la promoción

Dreams Coyhaique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Dreams Coyhaique, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39 NOTARÍA DE SANTIAGO

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Dreams Coyhaique, junto al nombre completo del ganador, en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

Cert N° 123456813827 Verifique validez en http://www.fojas.cl

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Dreams Coyhaique, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Dreams Coyhaique dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Dreams Coyhaique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Dreams Coyhaique, informará oportunamente a la SCJ y al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Dreams Coyhaique y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Casino de juegos Coyhaique S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.dreams.cl , menú Contáctanos.

Cert N° 123456813827 Verifique validez en http://www.fojas.cl

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Dreams Coyhaique se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Certifico que a solicitud de Carlos L. Silva Allende protocolicé este documento con el N° 732 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de Santiago 21 Agosto 2023.

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39° NOTARÍA DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es copia fiel, del protocolizado bajo el N° 732 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de Agosto y consta de 2 hojas
Santiago, 21 Agosto 2023.

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39° NOTARÍA DE SANTIAGO